

EXP-UNC: 0045702/2017

VISTO:

El inminente vencimiento del plazo de la ley nacional N° 26160, que declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas del país, y atendiendo a la campaña mediática de estigmatización que se reproduce desde hace varias semanas en los medios masivos de comunicación hacia los pueblos indígenas en general y en particular hacia el pueblo Mapuche; y

CONSIDERANDO

Que la mayoría de las comunidades indígenas del país no cuentan con un reconocimiento legal de sus tierras acorde a sus formas de uso y ocupación tradicional, aspecto señalado por varios organismos internacionales como O.N.U.

Que esta ley (sancionada en 2006 y prorrogada en 2009 y 2013) constituye un reconocimiento de la obligación del Estado de generar procesos participativos para reconocer la propiedad de territorios a las comunidades indígenas en Argentina.

Que la ley constituye un paso necesario para que las comunidades puedan avanzar en los procesos de reivindicación y titulación comunitaria de sus territorios.

Que resulta imprescindible para evitar desalojos en tanto establece la suspensión de los mismos hasta que se efectúan los relevamientos territoriales correspondientes, brindando así seguridad jurídica a las comunidades.

Que la prórroga del plazo de la ley permite visibilizar y subrayar la importancia de incorporar y priorizar estos temas en la política pública estatal así como la necesidad de implementar mecanismos eficaces que respeten y promuevan los derechos de los pueblos indígenas.

Que este vencimiento se produce en el contexto de una cobertura mediática sobre algunos conflictos en la Patagonia y otras regiones del país que abordan el tema de los pueblos indígenas con un enfoque racista y discriminatorio.

Que el contenido muchas de estas producciones mediáticas se basan en tergiversaciones y falacias largamente refutadas por el consenso académico actual y la producción científica de las últimas décadas en torno de los procesos históricos, identitarios y de organización política de los pueblos originarios.

Que muchos de los conflictos mediatizados actuales se relacionan con el interés por los territorios ancestrales por parte de diversos emprendimientos privados y grandes propietarios argentinos y extranjeros.

Que un importante conjunto de historiadores de la Universidad Nacional del Comahue ha presentado un Manifiesto sobre "La cuestión mapuche" donde alertan acerca de la parcialidad y manipulación de este problema desde algunos sectores de la sociedad y ciertos medios de prensa "en función de sus particulares intereses.

Que el H.C.D., de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires se ha pronunciado en sentido similar a través de la resolución 78/2017, donde se enfatiza además que "esta prórroga de la Ley N° 26.160 es una demanda unánime de comunidades y organizaciones indígenas de todo el país".


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Que tanto el Consejo del Departamento de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba en sesión del 6 de septiembre y el Consejo de la Escuela de Historia en su sesión del 11 de septiembre se han expedido en relación a esta temática.

Que existe una creciente preocupación de numerosos equipos de docentes, investigadores, egresados y estudiantes que trabajan en forma conjunta con comunidades y pueblos indígenas desde diferentes carreras de grado y posgrado, proyectos e institutos de investigación, frente a esta situación.

Que en sesión del día de la fecha por unanimidad se aprobó el despacho de la Comisión conjunta de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Solicitar al Congreso de la Nación la prórroga de la Ley de Emergencia 26.160, asignando los recursos necesarios para llevar adelante los relevamientos pendientes y garantizando la suspensión de los desalojos y desocupación de las tierras de estas comunidades indígenas.

ARTÍCULO 2º Solicitar a los legisladores nacionales cordobeses su apoyo y voto para la prórroga de la ley 26160.

ARTÍCULO 3º Exigir a los organismos correspondientes (INAI, INADI, Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural) que se expidan frente a la producción mediática estigmatizante y hagan cumplir las normativas vigentes en relación a los pueblos indígenas.

ARTÍCULO 4º Solicitar al Honorable Consejo Superior la adhesión a esta resolución y comunicar a los medios masivos de comunicación, al INAI, al INADI, a los jefes de bloques partidarios de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y a la comunidad de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN Nº **401**


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.